

COPIA AUTÉNTICA. El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Alcalde (JOSE MANUEL GONZALEZ CASTRO) a las 08:24 del día 26/06/2019. Mediante el código de verificación 1U3J601V672I2V5P0MBS puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
Y RECURSOS NATURALES

Europa invierte en las zonas rurales

Código de Documento CON13I0209	Código de Expediente CON/2019/434	Fecha y Hora 25/06/2019 13:32	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1U3J601V672I2V5P0MBS		

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que señala, entre otros aspectos, que todos los municipios deben prestar el servicio de alumbrado público.

Visto que el Ayuntamiento de Cangas de Onís, con el objeto de prestar los servicios de la forma más eficiente posible pretende realizar actuaciones de mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de los núcleos rurales de Coviella y Llenín.

Visto que, con fecha 7 de mayo de 2019, la Directora General de Desarrollo Rural y Recursos Naturales dictó Resolución (BOPA 15/05/2019), por la que se concedió al Ayuntamiento de Cangas de Onís una subvención de 47.314,49 € para la ejecución del citado proyecto, con los siguientes porcentajes de participación:

Unión Europea FEADER: 80%

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: 14%

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: 6%

Visto que el Ayuntamiento de Cangas de Onís no dispone de medios materiales (luminarias LED) ni de personal para la adecuada ejecución del Proyecto subvencionado que deberá ser realizado, de acuerdo con las estipulaciones de la convocatoria de las ayudas LEADER, antes de 15 de noviembre de 2020.

DISPONGO

Que se incoe expediente de contratación del suministro de luminarias LED y su posterior instalación, por procedimiento abierto simplificado, según lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.